



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50001-33-31-003-2010-00330-00
DEMANDANTE: SONIA ESMERALDA LLANOS GONZALEZ
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV E.S.P.
NATURALEZA: INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR

En atención al memorial radicado por la parte actora¹ y previo a impartir tramite incidental de desacato, este Despacho dispone que por Secretaría, se requiera al Personero municipal de Villavicencio o a su delegado en su calidad de Coordinador del Comité de Verificación de la sentencia emitida por el extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio el 30 de agosto de 2013, la cual, fue confirmada por el honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta el 10 de agosto de 2017; se sirva rendir informe sobre el cumplimiento a las órdenes que fueron impartidas en la decisión judicial, allegando para ello la documentación estrictamente necesaria; déjense las constancias del caso.

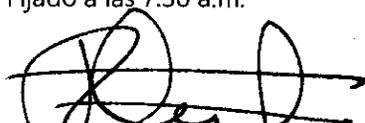
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,-



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **015** de fecha **18 ABR 2018** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria

¹ Folios 01 y 02 del cuaderno incidental.